*

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0076/21

VISTO:

La solicitud de vecinos del balneario de Marisol en relación a la necesidad de contar con numeración correspondiente en las arterias de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el continuo crecimiento de la Villa hace necesario seguir llevando a cabo una correcta planificación urbana.

Que la nomenclatura urbana es un procedimiento que permite determinar sobre el terreno la ubicación de una parcela o de una vivienda, es decir, definir su dirección por medio de un sistema de mapas y letreros que indican la numeración y la denominación de las calles y las construcciones.

Que es de importancia contar con dicha nomenclatura dado que al objeto de recibir correspondencia, servicios, etc. se posibilitaría una mejor recepción de los mismos.

Que facilitaría a los fines turísticos poder geolocalizar las propiedades y/o camping de destino ya que se observa un incremento de turistas en elegir a la Villa como lugar de destino.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

<u>ARTÍCULO 1º</u>) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que ======== corresponda, analice la viabilidad de establecer la nomenclatura urbana en la villa balnearia de Marisol.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ======== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2021.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE Gastón Nomdedeu PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE